



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0205 De

[05 JUL 2017]

“Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del Presupuesto General del Departamento, estas modificaciones al anexo del Decreto de liquidación se harán por Decreto del Gobernador”.

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, dispone que “Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente, a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador; y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos”.

Que mediante Acuerdo 002 del 19 de abril de 2017, la Junta Directiva de la Corporación Social de Cundinamarca, realizó modificación del presupuesto de la Corporación, por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$422.574.436) M/CTE.

Que el profesional universitario de la oficina de Presupuesto de la Corporación de Cundinamarca, expidió certificados de disponibilidad presupuestal 30110, 30111, 30112, 30113, 30114, 30115, 30116, del 31 de mayo y 30210, 30211 del 17 de abril de 2017, por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$422.574.436) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017066440 del 18 de mayo de 2017, suscrito por el Gerente de la Corporación Social de Cundinamarca, solicitó traslado presupuestal a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$422.574.436) M/CTE.

Que se hace necesario contracréditar los recursos de la Corporación Social de Cundinamarca, por valor CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$422.574.436) M/CTE, de los gastos de funcionamiento, ya que se encuentran disponibles para ser trasladados.



CUNDINAMARCA
unidos podemos más



DECRETO No. 0205 De

[05 JUL 2017]

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

Que se hace necesario acreditar recursos de la Corporación Social de Cundinamarca, por valor de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$422.574.436) M/CTE, ya que son indispensables para el normal funcionamiento de la entidad y para cumplir con los requerimientos de la actual vigencia.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E), emitió concepto favorable del 12 de junio de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Contracréditese el presupuesto de gastos por valor CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$422.574.436) M/CTE, con base en los certificados de disponibilidad presupuestal 30110, 30111, 30112, 30113, 30114, 30115, 30116, del 31 de mayo y 30210, 30211 del 17 de abril de 2017, expedido por el profesional universitario de la oficina de Presupuesto de la Corporación Social de Cundinamarca, así:

**CONTRACRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1215
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
				GASTOS	
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GD:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GD:1:1-02				Otros Gastos por Servicios Personales	12,733,600
GD:1:1-02-14	1.1.1.25	999999	1-0300	Pagos por reconocimiento	12,733,600
GD:1:2				GASTOS GENERALES	154,840,836
GD:1:2-02				Adquisición de Servicio	154,840,836
GD:1:2-02-04	1.2.2.19	999999	1-0300	Gastos de computador	118,840,836
GD:1:2-02-12	1.2.2.2	999999	1-0300	Impresos y publicaciones	16,000,000
GD:1:2-02-16	1.2.2.3.4	999999	1-0300	Seguros	20,000,000
GD:1:2				GASTOS GENERALES	
GD:1:2-01				Adquisición de bienes	216,560,000
GD:1:2-01-01	1.2.1.1	999999	1-0300	Compra de equipos	216,560,000





DECRETO No. 0205 De

05 JUL 2017

"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

GD:1:2-03				Otros Gastos Generales por Adquisición de Servicios	38,440,000
GD:1:2-03-01	1.2.4	999999	1-0300	Gastos de bienestar social	23,440,000
GD:1:2-03-02	1.2.2.1	999999	1-0300	Capacitación	15,000,000
				TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	422,574,436
TOTAL CONTRACREDITO CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA					422,574,436

ARTÍCULO 2°. Acredítese el presupuesto de gastos, con base en el contracrédito anterior, así:

**CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1215
CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA**

POS PRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GD:				GASTOS	
GD:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GD:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GD:1:1-01				Servicios Personales Asociados a Nómina	154,073,000
GD:1:1-01-01	1.1.1.1	999999	1-0300	Sueldo personal de nómina	154,073,000
GD:1:1-02				Otros Gastos por Servicios Personales	92,422,000
GD:1:1-02-02	1.1.1.25	999999	1-0300	Sobresueldo 20%	26,484,000
GD:1:1-02-04	1.1.1.25	999999	1-0300	Bonificación por recreación	2,422,000
GD:1:1-02-06	1.1.1.25	999999	1-0300	Prima semestral de Servicio	17,635,000
GD:1:1-02-08	1.1.1.4	999999	1-0300	Prima de vacaciones	21,642,000
GD:1:1-02-09	1.1.1.4	999999	1-0300	Prima de navidad	24,239,000
GD:1:1-04				Contribuciones inherentes a la Nómina del Sector Privado	53,337,971
GD:1:1-04-03	1.1.4.2.1.1.1	999999	1-0300	Empresa promotora de salud	25,050,000
GD:1:1-04-04	1.1.4.2.1.2.1	999999	1-0300	Aporte de Prevención Social Pensiones	28,287,971
GD:1:1-05				Contribuciones inherentes a la Nómina del Sector Público	36,700,465
GD:1:1-05-07	1.1.4.1.1.2.1	999999	1-0300	Aporte de Previsión social - Pensiones	35,662,465
GD:1:1-05-08	1.1.4.1.1.3.1	999999	1-0300	Aporte de Previsión social - ATEP	1,038,000
GD:1:1-06				APORTES PARAFISCALES	8,236,000
GD:1:1-06-01	1.1.4.3.1.1	999999	1-0300	Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA"	2,734,000
GD:1:1-06-02	1.1.4.3.2.1	999999	1-0300	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.	5,502,000
				TOTAL GASTOS DE PERSONAL	344,769,436
GD:1:2-02				Adquisición de Servicio	74,000,000
GD:1:2-02-01	1.2.2.11	999999	1-0300	Mantenimiento	70,000,000
GD:1:2-02-54	1.2.2.19	999999	1-0300	Gastos recuperación cartera	4,000,000
G:D:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
G:D:1:3-01				transferencias al sector publico	3,805,000
GD:1:3-01-07	1.3.6.5	999999	1-0300	Cuota de fiscalización	3,805,000
				TOTAL TRANSFERENCIAS	422,574,436
				TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	422,574,436
TOTAL CRÉDITO CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA					422,574,436

ARTÍCULO 3°. Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Corporación Social de Cundinamarca efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°. Una vez expedido el presente decreto el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja PAC.



[Handwritten signature]



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Sede Administrativa, Calle 26 51-53.
Código Postal: 111321 Bogotá, D.C. Tel. 749 00 00

@CundinamarcaGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

DECRETO No. 0205 De



"Por el cual se modifica el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017"

ARTÍCULO 5º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

05 JUL 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

ARNULFO ANDRES ARIAS QUINTANA
Gerente General (E)
Corporación Social de Cundinamarca

SECRETARÍA JURÍDICA
GERMAN GOMEZ G. V.B

Verificó y Revisó: Juan Miguel Cardenas Restrepo
Aprobó: Mario Humberto Martínez Peña
Proyectó: Fabián Lozano



CUNDINAMARCA
unidos podemos más